



0848-DE-2024



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0728-RC-2024 noviembre, NO MÁS CARLOS PINZON

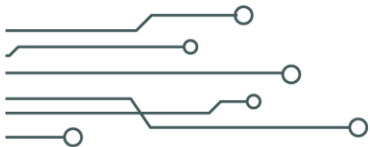
Respetado señor Anónimo.

Buena tarde se da respuesta denuncia anónima según PQRSD 728-2024

Atentamente.

PLANEACIÓN
planeacion@itc.edu.co
3443000 ext. 155 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2024

Señor

Remitente anónimo

L. C.

**Ref. Su petición recibida a través del Sistema de Información de la ETITC –
SIAC (PQRSD 0728-RC-2024)**

Estimado (a) ciudadano (a), reciba un respetuoso saludo.

Comedidamente señor (a) ciudadano (a), dando trámite a la petición anónima de la referencia la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se permite mencionar que a fin de establecer la veracidad de la información recibida y con fundamento con el análisis efectuado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, es pertinente precisar que el señor Carlos Pinzón, durante la ejecución del contrato correspondiente estuvo apoyando la gestión del área de aseguramiento a la calidad que a su vez pertenece al área de planeación de la entidad, es por ello, que en indagación realizada con dichas áreas se estableció que de conformidad con las obligaciones contractuales y las actividades por el realizadas en su calidad de contratista, se cuenta con que según lo informado por la supervisora se ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato, en cuanto a la calidad de los productos entregados, el nivel de cumplimiento en las tareas impuestas en el ejercicio de su rol de contratista y en la calidad de los entregables allegados en desarrollo de sus obligaciones contractuales, por lo que no es de recibo para este Despacho tales argumentos, más aun cuando no se aportan con la petición elementos que le otorguen veracidad al mismo, con la finalidad de activar las acciones y alertas tendientes a la búsqueda de la verdad, frente al tema.

Referente al argumento que establece que *“es mi deber informar que Carlos Pinzón está buscando garantizarse un contrato directivo para 2025 y posiblemente busca desbancar al actual rector”*; la Rectoría del ETITC, se permite informar que tal situación no es de ocurrencia posible, toda vez, que el cargo de Rector de la Institución obedece a un proceso eleccionario, donde la comunidad educativa es quién ejerce su derecho al voto y eligen al Rector, el cual es elegido por un periodo fijo de 4 años, luego de los cuales es necesario convocar nuevamente a elecciones, convocatoria en la que cualquier ciudadano en cumplimiento de los requisitos pueden presentar su propuesta para ser elegido como Rector de la Institución, es por ello, que tal afirmación no contiene

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



verdad en su relato y obedece a aseveraciones que por demás se encuentran alejadas de la realidad institucional de la ETITC.

En lo relacionado con el argumento que esboza *“hermano, investigue la contratación incentivada por el de personas que robaron a la escuela, indague por el señor que desarrollo las pruebas de ingreso y que al final no entrego nada.”*; es importante mencionar que a fin de esclarecer esta situación resulta necesario establecer en primer lugar que la contratación de la entidad es a todas luces pública y obedece a las normas provistas en el estatuto de contratación, sin embargo, de observarse posibles irregularidades éstas deben tener un sustento factico, jurídico y probatorio que den cuenta de la presunta ocurrencia de las mismas, por tanto, en caso de existir tales situaciones la Institución se encuentra atenta para darle el respectivo trámite y estudio a las mismas, a fin de brindar un servicio de calidad y en observancia de todas las previsiones legales y constitucionales.

En lo que se refiere a *“hermano, uso a su secretaria como niñera con los recursos de la escuela y a su personal como asistente de sus necesidades personales.”*, siendo las afirmaciones contenidas en su escrito, apreciaciones meramente personales y desprovistas de cualquier tipo de prueba, la ETITC se abstendrá de pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta, que las funciones que prestan los funcionarios o contratistas única y exclusivamente obedecen a las obligaciones contractuales pactadas en su contrato.

Así mismo, en aras de propender por la transparencia y el debido ejercicio de la función pública la ETITC tomará atenta nota de las manifestaciones hechas en su escrito y buscará a través de la implementación de medidas asertivas, la concreción de acciones tendientes a la mejora continua de la Institución desde todas las áreas académicas y administrativas de la Institución.

Atentamente,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Revisó: Edgar Mauricio López – Secretario General.
Jorge Herrera – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Laura Riaño -Profesional Secretaria General.